



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Otras cancelaciones temporales de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

Última actualización: 13 enero, 2021

Descripción

Este trámite permite a los operadores la cancelación temporal de un vehículo inscrito (voluntariamente, por normas regionales, entre otras) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en la cancelación temporal de un vehículo inscrito en el RNSTP.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Antecedentes de la persona interesada:

- [Formulario N° 1](#), firmado por el responsable del servicio registrado indicando el motivo de la cancelación temporal en el Registro Nacional e individualizando el vehículo (voluntaria, por cambio de categoría, por normativa regional o de reemplazo, en el caso de buses).
- Si es persona natural:
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia de esta por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato o del poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
 - Certificado vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el reglamento de dicha ley.

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

Antecedentes de los vehículos:

- Hoja 2 del [formulario N° 1](#) y el [formulario N° 3](#), si se trata de un número mayor de vehículos.
- En el caso de que el vehículo haya sido transferido y el nuevo propietario no pertenezca ni tenga relación con el responsable del servicio de origen, el que puede firmar la solicitud respectiva es el nuevo propietario, pero debe acompañar documento acreditando la transferencia de dominio del vehículo; toda vez que el título que habilitaba destinar el vehículo al servicio ha perdido vigencia con la transferencia.
- En el caso de taxis que ingresaron por concurso en el marco de las leyes N° 20.474 o N° 20.867, debe cumplir con las condiciones establecidas en los respectivos concursos regionales respecto a la posibilidad de traslado de servicio dentro de la misma región.
- En el caso de vehículos de transporte público, si bien no existen restricciones para el traslado de servicio dentro de la misma región, en caso de que el vehículo corresponda a un servicio subsidiado o bajo el marco de condiciones de operación, debe acompañarse documentación referida a dichos procesos en caso de corresponder y que no afecte el subsidio otorgado o las condiciones definidas.
- En el caso de servicios de locomoción colectiva, debe verificarse que la cancelación de los vehículos no afecte el cumplimiento de frecuencias comprometidas de los servicios ni las flotas mínimas, en



Chile

¿Cuál es el costo del trámite?

\$400 por cada certificado de cancelación por vehículo.

¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada certificado, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales según corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#) correspondientes a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la cancelación temporal de un vehículo inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la cancelación del vehículo. Obtendrá respuesta a su requerimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles. Si es aprobado, se le entregará un certificado de cancelación temporal del vehículo.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la cancelación del vehículo. Obtendrá respuesta a su requerimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles. Si es aprobado, se le entregará un certificado de cancelación temporal del vehículo.